

## RESOLUCION NUMERO 1024

12 NOV 2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PRIVADA No. 15 de 2014.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1001 de octubre 30 de 2014 emanada de la Rectoría, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 15, que tiene por objeto **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que en la Licitación Privada No. 15 de 2014, participaron los siguientes proponentes: COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA., CASA MERCANTIL LTDA. y SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 15 de 2014, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 7 de noviembre de 2014, se evaluaron las propuestas presentadas y se estableció que no son hábiles, pues ningún proponente cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones, según los siguientes aspectos del Acta de Evaluación:

- COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA.: Certificaciones de cumplimiento de contratos (ítem 12)
- CASA MERCANTIL LTDA.: Original del certificado de matrícula mercantil (ítem 5) y Original del Certificado de inscripción en el Registro Unico de Proponentes (ítem 6).
- SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.: Original de la relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación (ítem 11) y certificaciones de cumplimiento de contratos (ítem 12).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierto el proceso de selección del contratista de la Licitación Privada No. 15 de 2014, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**




CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 1024 12 NOV 2014

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar la apertura de un nuevo proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad y notificarla al representante legal de las empresas COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA., CASA MERCANTIL LTDA. y SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Acuerdo No. 077 de 1997.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector